

FUNDACIÓN FAUTAPO - HANDICAP INTERNATIONAL

Proyecto "Integración socioeconómico a través del autoempleo de mujeres, madres y tutores de niños/as con discapacidad en El Alto y La Paz"

Términos de referencia 2019
Municipio de El Alto y La Paz

CONSULTORÍA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

I. ANTECEDENTES

La Fundación FAUTAPO Educación para el Desarrollo inicia sus actividades con el reconocimiento legal de su constitución mediante Resolución Prefectural N°: 227/2003 en fecha 6 de Octubre, 2003 y modificaciones al Estatuto Orgánico con la Resolución Prefectural N°: 188/2005 de fecha 1 de Agosto de 2005 y posterior modificación aprobada por el Ministerio de Autonomías.

FAUTAPO Educación para el Desarrollo, es una Fundación que tiene por objetivo institucional: *Contribuir al empoderamiento social y económico de hombres y mujeres, fomentando el desarrollo productivo sostenible y equitativo, a través de la vinculación de la producción con la formación en los complejos priorizados y la consolidación de alianzas multiactorales.*

Desde la gestión 2014 hasta la gestión 2018 se implementó el proyecto de inserción laboral para personas con discapacidad, entre el GAMEA, Handicap International y FAUTAPO. Por otro lado en la gestión 2018 se firmó un nuevo convenio, para cooperar en la implementación del Proyecto "Integración socioeconómico a través del autoempleo de mujeres, madres y tutores de niños/as con discapacidad en El Alto y La Paz", hasta la gestión 2020. El resultado final del proyecto es: Las mujeres con discapacidad o tutoras de hijos e hijas con discapacidad que lideran unidades productivas de subsistencia de La Paz y El Alto han mejorado su empoderamiento socioeconómico y acortamiento de brechas tecnológicas.

La intervención se realiza en el municipio de El Alto y La Paz, para la gestión 2019 es necesario contar con un o una profesional que realice una consultoría para acompañamiento social, por municipio, para 50 participantes respectivamente.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Acompañamiento social de las y los participantes para propiciar su permanencia en el proyecto en todas las fases del mismo, conciliando los aspectos productivos y familiares a través del uso de servicios complementarios, en cada municipio de intervención.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y seleccionar al menos 50 participantes, tomando en cuenta los porcentajes de participación establecidos por sexo y aplicando los criterios de selección determinados en el proyecto, cada técnico/a
- Sistematizar el proceso de acompañamiento social o herramientas respectivas.
- Apoyar el proceso de selección de participantes, brindando talleres de proyecto ocupacional.
- Realizar procesos de formación a las y los participantes seleccionadas en temáticas relacionadas al desarrollo de competencias personales.
- Articular el programa con instancias de los gobiernos municipales e instituciones que brinda servicios complementarios para que puedan acceder las y los participantes, respectivamente en cada municipio.

- Realizar el proceso de seguimiento social, en el proceso de intervención del programa, en el caso de las y los titulares de derecho que lo requieran.
- Acompañar a las y los titulares de derecho que hayan sido referidas a otras instancias o instituciones para propiciar el uso de los servicios complementarios.
- Sistematizar el proceso de seguimiento social a las y los titulares de derecho.

IV. RESPONSABILIDADES

- Revisar y complementar el manual de acompañamiento social o herramientas respectivas.
- Desarrollar talleres de proyecto ocupacional a las y los postulantes.
- Procesos de formación a las y los participantes en temáticas relacionadas al desarrollo de competencias personales.
- Acompañamiento social a las y los titulares de derecho en función a las necesidades detectadas y propiciando su permanencia en el proyecto en las diferentes fases del mismo.
- Identificar instituciones con las cuales se realizará el proceso de articulación a las y los titulares de derecho del proyecto, para acceder a servicios complementarios
- Establecer el procedimiento necesario para realizar las articulaciones con las diferentes instancias, propiciando si es pertinente la firma de acuerdos interinstitucionales.
- Registrar en el sistema todo el proceso de seguimiento social realizado en las diferentes fases del programa
- Registrar en el sistema y documentar, si es pertinente, todas las acciones de articulación realizadas y los procesos que se generaron en la misma
- Elaborar un documento que sistematiza el proceso de seguimiento social, implementado
- Elaborar informes de trabajo según lo establecido en los términos de referencia.
- Otras que le sean encomendadas en directa relación con los objetivos del proyecto.

V. PRODUCTOS

- Manual de acompañamiento social o herramientas respectivas, complementados y revisados.
- Informes sobre el proceso de formación, seguimiento y acompañamiento realizado a las y los participantes que incluye el reporte del sistema y documentos de respaldos respectivos.
- Informe sistematizando los procedimientos de articulación con los instancias e instituciones, con el detalle y documentación de respaldo respectiva.

VI. DEPENDENCIA FUNCIONAL E INFORMES

La o el consultor, no guarda dependencia alguna ni con FAUTAPO, ni con el Gobierno Municipal, siendo un prestador de servicios por producto sin relación laboral.

VII. PERFIL DEL/A CONSULTOR/A

- i) Formación universitaria en ciencias sociales, humanidades y ciencias de la educación.
- ii) Experiencia en procesos de intervención y seguimiento social, al menos dos años.
- iii) Experiencia en trabajar para las personas con discapacidad.
- iv) Conocimiento sobre procesos de asistencia técnica a las MyPes.(deseable).
- v) Conocimiento, experiencia y sensibilidad en el trabajo con enfoque de género.
- vi) Experiencia de trabajo con jóvenes.
- vii) Tener conocimiento en: Trabajo en equipo, pensamiento crítico, solución creativa de problemas, habilidades de comunicación, habilidades para informar, autoestima y autoconfianza.

- viii) Contar con conocimientos en el manejo de programas de Windows, especialmente Word, Excel, Power Point, además de tener conocimientos en manejo de software para navegación en Internet.

VIII. LUGAR, DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El lugar de trabajo será oficinas regionales de la fundación FAUTAPO u oficinas de los gobiernos municipales donde se esté trabajando con el proyecto, según corresponda.

FAUTAPO prevé que la ejecución de esta consultoría abarcará un plazo máximo de 12 meses.

IX. FORMA DE PAGO

El monto total convenido por concepto de la consultoría es de **Bs. 84.500, 00- (Ochenta y cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos)**.

El pago de la consultoría se realizará en cinco pagos contra entrega de resultados, de la siguiente manera:

- i) Primer pago: **Bs. 16.900,00 (Dieciséis mil novecientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del informe de la identificación y selección de los primeros 25 participantes, seguimiento a: Proceso de diagnóstico, validación de planes de mejora y proceso de formación. Además del acompañamiento social respectivo en función a las necesidades detectadas.
- ii) Segundo pago: **Bs. 16.900,00 (Dieciséis mil novecientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del informe al seguimiento de la implementación del proyecto, implementación de los procesos de formación y el acompañamiento social respectivo, y si es pertinente, acciones de articulación con instancias o instituciones que brindan servicios complementarios.
- iii) Tercer pago: **Bs. 16.900,00 (Dieciséis mil novecientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del informe a la: Identificación y selección de los otros 25 participantes de la gestión, seguimiento a las fases del proyecto. Por otro lado, del 1er grupo se debe informar el seguimiento a las acciones del proyecto y el acompañamiento social respectivo en función a las necesidades detectadas de ambos grupos. y si es pertinente, acciones de articulación con instancias o instituciones que brindan servicios complementarios.
- iv) Cuarto pago: **Bs. 16.900,00 (Dieciséis mil novecientos 00/100 Bolivianos)** se pagará, contra entrega del informe del seguimiento a las acciones del proyecto y procesos de formación, 2do grupo, además del acompañamiento social respectivo, y si es pertinente, acciones de articulación con instancias o instituciones que brindan servicios complementarios.
- v) Quinto pago: : **Bs. 16.900,00 (Dieciséis mil novecientos 00/100 Bolivianos)** se pagará contra entrega del informe final del seguimiento técnico y acompañamiento social de ambos grupos

Todos los informes deben ser aprobados por la Responsable Área Técnica Regional La Paz con sede en La Paz.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del/la consultor.